

RESOLUCIÓN Nº **2902** /2015

MAT.: AUTORIZA TRASLADO Y CAMBIO DE RAZON SOCIAL AL PERMISO QUE SE INDICA.

RECOLETA,

16 JUN. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 20443 de fecha 22 de mayo de 2015, Declaración Jurada Notarial de Fecha 07 de enero de 2015, Decreto Exento N° 4612 de 16 de diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de 22 de diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** el traslado del permiso enrolado con el N° 2-746134, a nombre de **INVERSIONES LAS ESTERAS S.A.**, R.U.T. 96.930.960-2, con giro (**DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO**) **INVERSIONES**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial **ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 114 OF. 204**, Rol N° 281-056, unidad vecinal 35.

2° **AUTORIZASE** el cambio de razón social del permiso enrolado con el N° 2-746134, con giro de (**DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO**) **INVERSIONES** el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **GESTION DE COBRANZA FINANCIERA S.A.**, RUT: 96.930.960-2 en la Dirección: **ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 114 OF 204**, Rol N° 281-056, unidad vecinal 35.

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

7.- El Departamento de Inspección será el encargado de la notificación de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/sra
11/06/2015